



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 482 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 15 JUL. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 1279-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 20 de mayo del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: Reconocimiento de Pago de Remuneración correspondiente al mes de febrero de 2023, a favor de la Ex – Servidora ELKA PATRICIA ALARCON ALARCON, en mérito a la Opinión Legal N° 045-2024-OAJ-DISA-APURIMAC II; Informe de Liquidación N° 003-2024-PLHCAS-REM.OEGDRRH.DISA/AND; Informe N° 30-2024-OAJ-DISA-APURIMAC II-A; Informe N° 0015-2024-PLHCAS-REM-DISA APURIMAC II; Informe N° 059-2023-OE/DEA-DISA APURIMAC II y Hoja de Trámite Administrativo N° 10723; y,

### CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al "Principio de Legalidad" previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas",

Que, el artículo 24° de la Constitución Política del Perú establece que: "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador. (...)";

Que, el literal a) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: a) Percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida.",

Que, mediante Hoja de Trámite N° 10723 de fecha 18 de diciembre de 2023, presentado por la Ex – Servidora Elka Patricia Alarcón Alarcón, identificada con DNI N° 41525564, solicita el pago de su remuneración correspondiente al mes de febrero de 2023, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 166-2023, por haberse desempeñado como Contador de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; para cuyo efecto adjunta los siguientes documentos en copia fedatada: Contrato Administrativo de Servicios N° 166-2023, Constancia de Tiempo de Servicios prestados a la Institución de fecha 29 de noviembre de 2023, Acta de Entrega de Cargo, de fecha 03 de noviembre de 2023, periodo 03 de marzo del 2022 al 06 de febrero de 202, Inventario Ambiental . Jefatura de Recursos Humanos, de fecha 24 de febrero de 2023, Acta de Entrega de Cargo de fecha 24 de febrero de 2023, Memorandum N° 935-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 20 de mayo de 2023, disposición de trabajo, Registro de Asistencia del periodo comprendido entre el 01 al 28 de febrero de 2023 e Informe N° 001-2023-EPAA-DISA APURIMAC II, de fecha 28 de febrero de 2023,

Que, mediante Informe N° 015-2024--PLHCAS-REM-DISA APURIMAC II, de fecha 27 de febrero de 2024, la responsable de PLH CAS informa al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de RR.HH, lo solicitado por la Ex – Servidora, concerniente al pago de su remuneración del mes de febrero de 2023; precisando que el mes de abril se procedió a realizar el reintegro de su remuneración como se advierte del reporte de cheques girados, el cual se adjunta con Informe N° 059-2023-OE/DEA-DISA APURIMAC II, de fecha 19 de mayo de 2023, por el cual la Jefe de Economía devuelve planillas observando el referido pago en vista que se adjunta el registro de su asistencia en forma manual visado por su Jefe Inmediato y no con reporte de asistencia biométrica; emitido por el área de Control de Asistencia el cual maneja nuestra institución; motivo por el cual, en el mes de diciembre se tuvo que realizar la rebaja del mencionado pago para poder atender otros compromisos;

Que, mediante Informe de Liquidación N° 003-2024-PLHCAS-REM.OEGDRRH.DISA/AND, de fecha 23 de abril de 2024, la Responsable de PLH CAS del Área de Remuneraciones en atención al Informe N° 30-2024-OAJ-DISA-APURIMAC II-A, remitido por el Asesor Legal de la DISA Apurímac II – Andahuaylas, informa la liquidación correspondiente a la ex – servidora Elka Patricia Alarcón Alarcón, con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	: INFORME N° 30-2024-OAJ-DISA-APURIMAC II-A.
REQUERIMIENTO	: REMUNERACIÓN.
RECURRENTE	: ELKA PATRICIA ALARCÓN ALARCÓN
DNI	: 41525564
CARGO	: CONTADOR
INGRESO ADM. PÚB.	: 01/02/2023.
REM. FEBRERO DE 2023 – CAS.	: S/. 1.800,00

Que, mediante Opinión Legal N° 045-2024-OAJ-DISA-APURIMAC II., de fecha 16 de mayo del 2024, remitido por el Asesor





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



# RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 482 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 15 JUL. 2024

Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en cual OPINA: ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD Y RECONOCER, a favor de la ex servidora ELKA PATRICIA ALARCON ALARCON, identificada con DNI N° 41525564, el monto ascendente de S/. 1800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) por concepto de REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2023, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 de acuerdo al Informe de Liquidación N° 003-2024-PLHCAS-REM.OEGDRRH.DISI/AND, de fecha 23 de abril de 2024;

Que, dentro de ese contexto, de la solicitud y documentos anexos presentados por la servidora Elka Patricia Alarcón Alarcón, se pretende que se emita acto resolutorio pertinente reconociendo y disponiendo el pago de su remuneración correspondiente al mes de febrero de 2023. Por lo que, revisado el contenido del Contrato Administrativo de Servicios N° 166-2023 se advierte en su cláusula cuarta que el plazo del mismo es a partir del 01/02/2023 y concluye el 30/06/2023. Ahora bien, de la copia fedatada del registro de asistencia manual correspondiente a la administrada y visada por su Jefe Inmediato Superior, del periodo comprendido entre el 01 al 28 de febrero de 2023, se advierte: Entre el 01 al 17 de febrero se registra la entrada y salida de las 08.00 horas a 13.00 y 14:00 horas, sin registrar el horario de entrada y salida del horario de la tarde, es decir 14:30 a 16: 30 horas. Y del 20 al 28 de febrero de 2023, registra el horario de entrada y salida de manera regular, es decir de 08:00 a 16:30 horas; empero, sin perjuicio de ello, las áreas administrativas responsables y/o técnicas emiten liquidación de la remuneración correspondiente al mes de febrero de 2023, a favor de la Ex Servidora Elka Patricia Alarcón Alarcón; emitiendo además opinión legal de viabilidad y procedencia recomendando su aprobación, disponiendo la proyección y emisión de acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 823-2014-DG-DEGDRRH-DISA AP-II; de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en cuyo Capítulo IV, Atribuciones del Cargo, para la Unidad Orgánica de la Dirección General establece entre otras: "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor de la Ex - Servidora ELKA PATRICIA ALARCON ALARCON, Identificada con DNI N° 41525564, el Pago por concepto de Remuneración correspondiente al mes de febrero de 2023, por el monto de S/. 1800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), contratada bajo los alcances del Decreto legislativo N° 1057, de acuerdo al Informe de Liquidación N° 003-2024-PLHCAS-REM.OEGDRRH.DISI/AND, de fecha 23 de abril de 2024 y de conformidad a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y áreas pertinentes, tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Interesada y Direcciones Ejecutivas Competentes, para su cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Archivd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
COP N° 23633  
DIRECTOR GENERAL

